

CONSTANCIA SECRETARIAL: A despacho de la señora Juez, el escrito que antecede donde el endosatario en procuración del ejecutante solicita la terminación del proceso por pago total. Sírvase proveer. Tuluá valle, julio 13 de 2021.


CRISTIAN SANTAMARÍA CLAVIJO
secretario

República de Colombia



**Departamento del Valle del Cauca
Juzgado Tercero Civil Municipal
Circuito de Tuluá**

**AUTO No. 1302
Veintitrés (23) de julio de dos mil veintiuno (2021).**

**Proceso: EJECUTIVO
Demandante: RUBÉN DARÍO GONZÁLEZ
Demandado: DIRLEY TASCÓN CAÑAVERAL
Radicación No. 76-834-40-03-003-2020-00276-00
Julio veintiséis (26) de dos mil veintiuno (2021).**

FINALIDAD DE ESTE AUTO

Resolver la solicitud de terminación del proceso por pago de la obligación, presentada por el endosatario en procuración del señor **RUBÉN DARÍO GONZÁLEZ**, en este proceso ejecutivo iniciado contra la señora **DIRLEY TASCÓN CAÑAVERAL**.

CONSIDERACIONES:

Ahora bien, como el endosatario para el cobro del señor RUBÉN DARÍO GONZÁLEZ solicitó la terminación del proceso por pago de la obligación, se accederá, toda vez que tiene facultades para recibir, conforme el Art. 658 del Código de Comercio, en concordancia con el Art. 461 del Código General del Proceso; y además, que el pago de la obligación comprende la entrega de 2 títulos judiciales que reposan por cuenta de este proceso al ejecutante, por valor total de SETECIENTOS DIECISIETE MIL QUINIENTOS VEINTICUATRO PESOS (\$717.524).

Asimismo, se dispondrá, el levantamiento de las medidas cautelares, y la entrega del título base de ejecución por la parte ejecutante a favor del demandado personalmente, dentro de los tres (3) días siguientes a la notificación de este auto, según el Artículo 6 del Decreto 806 de 2020. Finalmente como el proceso estaba suspendido se dispondrá su reanudación.

Así las cosas, el **JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL DE TULUÁ**
VALLE

RESUELVE:

1º.- DECRETAR la reanudación del presente proceso.

2º.-DECRETAR la terminación por pago total de la obligación del proceso Ejecutivo instaurado por el señor **RUBÉN DARÍO GONZÁLEZ**, en contra de la señora **DIRLEY TASCÓN CAÑAVERAL**.

3º.- ORDENAR la cancelación del embargo de la quinta parte del excedente del salario mínimo y demás acreencias laborales que devengue la demandada, señora **DIRLEY TASCÓN CAÑAVERAL** como empleada administrativa de la **INSTITUCIÓN EDUCATIVA SANTA TERESITA DEL MUNICIPIO DE SEVILLA**, el cual fue comunicado mediante oficio No. 1486 del 13 de octubre de 2020. Líbrense los oficios respectivos.

4º.- ORDENAR la entrega de la suma de SETECIENTOS DIECISIETE MIL QUINIENTOS VEINTICUATRO PESOS (\$717.524) M/Cte., a la parte ejecutante, señor **RUBÉN DARÍO GONZÁLEZ**, consistente en 2 depósitos judiciales que se encuentran a favor de este proceso hasta la fecha de emisión de este proveído.

5º.- ORDENAR el fraccionamiento a que haya lugar, haciendo entrega a la parte ejecutante en la proporción descrita en el numeral anterior y el excedente a la parte ejecutada, así como los que llegaren con posterioridad a este proveído.

6º.- ORDENAR la entrega del título valor suscrito por las partes por valor de **CUATRO MILLONES DE PESOS (\$4.000.000)**, con fecha de **vencimiento del 15 de Junio de 2020**, por la parte ejecutante a favor del **demandado personalmente**, dentro de los **tres (3) días** siguientes a la notificación de este auto.

7º.- ORDENAR el cierre del índice digital del presente expediente, previas anotaciones y cancelaciones respectivas.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

La Juez,

MARÍA STELLA BETANCOURT.

Firmado Por:

MARIA STELLA BETANCOURT

JUEZ

JUZGADO MUNICIPAL

CIVIL 003 TULUA-VALLE DEL CAUCA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

489abd6e494288aaa3cdadc1a1bb57013900131b4596bcc6f86f12ec23ffb285

Documento generado en 26/07/2021 02:32:30 PM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**

PALACIO DE JUSTICIA LISANDRO MARTÍNEZ ZÚÑIGA

Email: j03cmtulua@cendoj.ramajudicial.gov.co

Consulta de estado: <https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-03-civil-municipal-de-tulua/85>

Calle 26 No. 27-00, Teléfono 2339616

Tuluá, Valle del Cauca